

ORDENANZA N° 1527/25

“Donación del inmueble p/Fundación de Histórica y Patrimonio Cultural”

VISTO:

Ley Orgánica Municipal N° 8102 (art. 30 inc. 30), Ordenanza Municipal N° 1147/19, Escritura N° trescientos veintiocho de fecha 10/12/2020 – Entre la Municipalidad de Tanti- Cuit: 30-99901356/9, con domicilio en Calle Belgrano N° 142 Centro- Tanti y La Fundación de Historia y Patrimonio Natural de Tanti, CUIT: 30-71647821-8 con Domicilio en Calle Mendoza N° 146 Centro- Tanti. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 30/04/2025 la Fundación de Historia y Patrimonio Natural de Tanti, propone la restitución del inmueble donado por esta Municipalidad a dicha Fundación en el año 2019 y que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 1147/2019.

Que se trata del inmueble identificado como Lote DOS de la Manzana SESENTA Y DOS, que mide y linda: treinta metros Noreste y doce metros cincuenta centímetros al Sureste, ambos lados con calles públicas; al Este, en línea curva, siete metros ochenta y cinco centímetros con la intersección de ambas calles públicas; diecisiete metros cincuenta centímetros al Noroeste con lote uno; y treinta y cinco metros al Suroeste con lote tres, con una superficie de seiscientos siete metros con diez centímetros cuadrados (607,10m²), empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 23-04-3144716/4, Nomenclatura 230448-36- 06-037-002 e inscripto en el Registro de la Provincia bajo Matricula 1517276.

Que, en consecuencia, se debe aceptar la donación del inmueble y agradecer a la Fundación de Historia y Patrimonio Natural de Tanti por tal gesto.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
TANTI SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Aldona Marina Echevarno
Secretario Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDA PATIÑO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Artículo 1°: ACÉPTASE la donación ofrecida por la FUNDACIÓN DE HISTORIA Y PATRIMONIO NATURAL DE TANTI con relación al inmueble identificado como Lote DOS de la Manzana SESENTA Y DOS, con una superficie de seiscientos siete metros con diez centímetros cuadrados (607,10m²), que mide y linda: treinta metros Noreste y doce metros cincuenta centímetros al Sureste, ambos lados con calles públicas; al Este, en línea curva, siete metros ochenta y cinco centímetros con la intersección de ambas calles públicas; diecisiete metros cincuenta centímetros al Noroeste con lote uno; y treinta y cinco metros al Suroeste con lote tres, con una superficie de seiscientos siete metros con diez centímetros cuadrados (607,10m²), empadronado ante la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 23-04-3144716/4, Nomenclatura 230448-36- 06-037-002, e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula 1517276. Ubicado en Calle Cuba N°384, Barrio El Parador, Tanti.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 23/06
S/ Acta N°15



Alda Marina Echevarna
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIANILDA PATRIC
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI